



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV10/2005/832/VIII

Dr. Víctor González Álvarez  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Exactas e Ingenierías  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 20 de octubre del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

### Categoría Académica por Ingreso:

1. Dictamen No. VIII/2005/187, por el que se Revoca el dictamen de categoría académica como Profesor Asociado "C", a nombre de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

### (PROESA VIII) Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII

1. Dictamen No. VIII/2005/201, por el que se Ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. RAMIREZ SANCHEZ HERMES ULISES, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres  
Secretaría General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MAL/O/beg.



Exp. 021  
Núm. VIII/2005/187

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de fecha 14 de octubre de 2004, de acuerdo al convenio CONACYT de fecha 31 de diciembre de 2001.

## RESULTANDOS

1. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías determinó llevar a cabo una evaluación por ingreso, al expediente de méritos académicos de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, dictaminando a su favor, el día 14 de octubre de 2004, la categoría de Profesor Asociado "C".
2. A la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, le fue notificada con fecha 15 de octubre de 2004 la resolución que la acredita como Profesor Asociado "C".
3. El día 28 de octubre de 2004, la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, interpuso recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por consiguiente, dicta a efectos de resolver los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. La C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 05 de mayo de 2005, se ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, el cual en lo que interesa para este asunto refiere "... mi inconformidad en la categoría resultante PROFESOR ASOCIADO "C", debiendo ser de acuerdo a mi evaluación curricular PROFESOR TITULAR "A"... mi trámite de

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

homologación fue realizado en dos fechas subsecuentes, una en Mayo del 2004 y la segunda el pasado 14 de Octubre... Mi inconformidad en este último punto radica en que no se me notifico (sic) que se me realizaría una segunda evaluación por lo cual no pude anexar mas documentos comprobatorios correspondientes al primer semestre del año en curso..."

Asimismo, en la audiencia hace entrega de 31 hojas en copia fotostática que considera avalan desempeño docente, participación en conferencias, nombramientos, publicación de un artículo, curso, impartición de clases en el Campus Toluca de la Universidad del Valle de México, así como de la coordinación de una investigación en el Instituto Antonio Machado y asistencia a congresos.

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de la recurrente, analizado el expediente y valorado los razonamientos expuestos, resuelve revocar la categoría de Profesor Asociado "C", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con fundamento en lo siguiente:

La académica recurrente, con los documentos exhibidos en la audiencia prevista por el Artículo 41, fracción III, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico vigente, probó en parte sus conceptos de violación por lo que se debe modificar la tabla de evaluación por ingreso impugnada, llevando a cabo las siguientes adiciones a la misma:

|           |  |       |
|-----------|--|-------|
| A.1.1.1.2 | A nivel licenciatura                       | 1,800 |
| A. 2.1.2  | Financiados por instituciones externas     | 400   |
| A.2.3.1.4 | Con comité editorial internacional         | 1,000 |
| A. 3.1.1  | Conferencia                                | 10    |
| A. 3.10   | Realización de actividades en colaboración | 3,500 |
| C. 5.3    | Posgrado (por curso)                       | 150   |
| C. 5.4    | Disciplinar o pedagógica                   | 200   |
|           | Total                                      | 7,060 |

Ahora bien, como ya se anotó, el puntaje obtenido de los documentos exhibidos por MORENO GONZÁLEZ en la audiencia, se debe adicionar al resultado obtenido en el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, materia del recurso de revisión que ahora se resuelve, por lo que entre ambos hacen un gran total de 51,880, sumatoria que permite modificar la categoría dictaminada a favor de la recurrente,

Por otro lado y en respuesta a la recurrente se le indica: la constancia relativa al desempeño docente anexada no es evaluable en razón de que estamos frente a una dictaminación por ingreso y la tabla contenida en el Artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico no prevé tal actividad, por lo que al no

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estar prevista se aplica la fracción III, del Artículo 23, del mismo Reglamento invocado, que a la letra dice: "III. Las actividades que se acreditan, son exclusivamente las contenidas en la tabla."

Así también, no es posible evaluar la constancia expedida por la Universidad del Valle de México ya que la misma carece de datos indispensables para acreditar su contenido como es el caso del nombre de las materias, el nivel de educación, la carga horaria por materia y la carga horaria global que se pretendan evaluar.

Con relación al artículo agregado, del mismo se desprende que fue publicado el pasado 06 de abril de 2005, fecha posterior a la evaluación realizada por la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías por lo que no es de evaluarse al constituir un hecho que no se ha realizado; es decir, en la fecha de la dictaminación era totalmente imposible evaluar un hecho futuro que nadie sabía fuera a suceder.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de categoría académica como Profesor Asociado "C", a nombre de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., 9 junio de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~  
SECRETARIO

DICTAMEN: MORENO GONZÁLEZ, CLAUDIA.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO